



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BONILLA
Radicado : 2021-00638

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JOSE ALEXANDER ROJAS CARDOZO identificado con C.C. No. 7.730.245 de Neiva (H) y T.P. No. 176.755 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP